UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESOLUCIÓN Nº 1068/2018

Ciudad Universitaria, San Lorenzo

20 de Agosto de 2018.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMAS: COVA DE JUAN RODRIGUEZ, M&T IMPORTADORA DISTRIBUIDORA S.R.L., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA CARDENA Y MATERIALES ELECTRICOS S.A. PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS CONACYT PAC Nº 348.550, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS UNA, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para **La Adquisición de Materiales Eléctricos Conacyt. ID N° 348.550**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, núm. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..".-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: **Cova de Juan Rodríguez M&T Importadora y Distribuidora S.R.L, Emporio Ferretería S.R.L., Ferretería Pergal de José Pereira Cárdena y Materiales Eléctricos S.A** por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

ZV/rca

Lic. Abog. Diosnel Corvalán
Secretario
Secretaría Facultad de Ciencias Químicas

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Prof. Dra. Lully Vera de Molinas
Decana

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar, a las firmas:

- **Cova de Juan Rodríguez** con los ítems números 5, 6, 7, 8, 22, y 23 que corresponde a la suma de Gs. 7.526.000 (guaraníes siete millones quinientos veinte y seis mil). ----------
- **M&T Importadora y Distribuidora S.R.L.** con los ítems números 1, 18, 19 y 20, que corresponde a la suma de Gs. 1.090.215 (guaraníes un millón noventa mil doscientos quince). ----------
- **Emporio Ferretería S.R.L.** con los ítems números 2, 10 y 11 que corresponde a la suma de Gs. 406.080 (guaraníes cuatrocientos seis mil ochenta). ----------
- **Ferretería Pergal de José Pereira Cárdena** con los ítems números 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21 y 24 que corresponde a la suma de Gs. 1.275.500 (guaraníes un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos). ----------
- **Materiales Eléctricos S.A** con el ítem número 9 que corresponde a la suma de Gs. 561.000 (guaraníes quinientos sesenta y un mil).

Art.2°. Celebrar contratos con las empresas adjudicadas.

Art.3°. Comunicar dichas adjudicaciones a la Dirección Nacional Contrataciones Públicas.

Art.4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALÁN
Secretario

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY ·

Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Decana

ZV/rca